

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referendum de Modificación
 de Contrato (Código SAFI 196292).

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART.	
JURIDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	
SUB.DEP.	
C. CENTRAL	
SUB.DEP.	
E. CUENTAS	
SUB.DEP.	
C.P.Y	
BIENES NAC.	
DEPART.	
AUDITORIA	
DEPART.	
V.O.P. U y T.	
SUB DEP.	
MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
IMPUTAC.	28 DIC 2012
ANOT. POR \$	
IMPUTAC. \$	TRAMITADO
DEDUC.DTO.	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto actualizado, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N°15.840 de 1964 y del DFL 206 de 1960, Ley de Caminos;
- El Decreto Supremo MOP N°48 de 28.02.1994, que fija Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones;
- El Decreto MOP N°1.093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo MOP N° 1026 de 05.11.2012, que designa a la Ministra de Obras Públicas;
- La Resolución de la Contraloría General de la República N°1.600 de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- Resolución MOP N°111 del 03.08.2012; Aprueba Convenio Ad-Referendum de Trato Directo.
- Oficio DARM N°1452 del 30.10.2012; Solicita Modificación de Contrato a Consultor.
- Carta del Consultor GT_677_12 del 05.11.2012 y Carta del Consultor GT_691 del 08.11.2012; respuesta a ORD. DARM N° N°1452 del 30.10.2012
- Informe de la Inspección Fiscal de fecha 09.11.2012; Informa Modificación de Contrato.
- Convenio Ad-Referendum por Modificación de Contrato de fecha 12.11.2012;
- Compromiso de Fondos N°610805 del 20.11.2012;

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Arquitectura requiere realizar un primer llamado a licitación para la ejecución de obras correspondiente al Sector Alameda el presente año, a fin de que estas se inicien en el periodo estival 2013.
- Que, por lo anterior se ha solicitado el Consultor modificar el contenido de las etapas y plazos de estas.

RESUELVO MOP N° 4030 /

1.

APRUEBASE Convenio Ad-Referendum de Modificación de Contrato, celebrado en Santiago con fecha 12 de noviembre del 2012, entre el Director Nacional de Arquitectura (TP) del MOP, Arquitecto don JAMES FRY CAREY y el consultor URBANO PROYECTOS SA., representada por don IVAN MUÑOZ SOLIS, para la ejecución de la CONSULTORIA: CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANIA FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERIA DE TRANSITO Y ELECTRICIDAD), cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD-REFERENDUM
POR MODIFICACION DE CONTRATO**

**CONSULTORIA: CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA
FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y ELECTRICIDAD)**

CODIGO BIP N° 30114926-0

En Santiago, a 12 días del mes de Noviembre del 2012, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por don **JAMES FRY CAREY**, con domicilio en calle Morandé N° 59, Piso 9, Comuna de Santiago, en adelante la Dirección y la empresa **URBANO PROYECTOS S.A.** RUT 76.024.344-2, representada por el Ingeniero Civil en Obras Civiles don **IVAN MUÑOZ SOLIS** RUT 10.216.102-5, ambos con domicilio calle Alfredo Barros Errázuriz 1953 of. 903, Comuna de Providencia, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Que a través de Convenio Ad-Referéndum de fecha 31.07.2012 aprobado por Resolución MOP N°111 del 03.08.2012, se contrató el desarrollo del Proyecto **CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA, FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y ELECTRICIDAD)** a la empresa consultora **URBANO PROYECTOS S.A.** en la suma de \$ 158.708.303.- y en un plazo de 150 días.

SEGUNDO

Que por necesidades del Servicio y con el objetivo de que en el presente año se pueda llamar a licitación para la ejecución de obras del Sector Alameda asociadas a esta Consultoría, a fin de que las citadas obras se inicien en el periodo estival de 2013, fue solicitado al Consultor mediante Oficio DA RM N°1452 del 30.10.2012 modificar el contenido y plazos de entrega establecidos en el Convenio Ad-Referéndum de fecha 31.07.2012, considerando para la etapa B, solo la entrega de Proyecto completo y aprobado del Sector Alameda.

TERCERO

ETAPAS Y PLAZOS: Las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato en **CINCUENTA (50) DIAS CORRIDOS**, quedando el plazo total para desarrollo completo e íntegro de la Consultoría de **DOSCIENTOS (200) DIAS CORRIDOS**, contados desde la fecha de inicio del contrato, que fue el día 29.08.2012.

Por lo anterior se modifican los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias quedando éstos, según lo establecido en el siguiente cuadro:

Etapas	Ítem	Plazo días corridos	Plazos acumulado Etapa	Plazo acumulado
Etapa A	Entrega Etapa A: Estudios preliminares e anteproyecto de Ingeniería Básica (EJECUTADA)	40	Día 40 de la Consultoría	200
	Revisión Etapa A de acuerdo al art 77 del RCTC			
Etapa B	Entrega Etapa B: Proyectos Completo Sector Alameda con Ingeniería de Detalle.	38	Día 78 de la Consultoría	
	Revisión Etapa B de acuerdo al art 77 del RCTC			
Etapa C	Entrega Etapa C: Proyectos definitivos Sector Alameda, aprobados por los diversos Organismos	62	Día 140 de la Consultoría	
	Revisión Etapa C de acuerdo al art 77 del RCTC			
Etapa D	Entrega Etapa D: Proyectos Completo Sector Plaza de las FFAA y Calles con Ingeniería de Detalle.	62	Día 140 de la Consultoría	
	Revisión Etapa D de acuerdo al art 77 del RCTC			
Etapa E	Entrega Final Etapa E: Proyectos definitivos Sector Plaza de las FFAA y Calles, aprobados por los diversos Organismos.	60	Día 200 de la Consultoría	
Revisión Etapa E y aprobación de acuerdo art. 81 del RCTC				

Nota: La Entrega correspondiente a las Etapa C y D tienen desarrollos paralelos, por lo que se ha establecido el mismo plazo para ambas, pero su contenido corresponde a materias y productos diferentes.

CUARTO

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS y CUADRO DE ENTREGAS: El Consultor deberá actualizar el Plan de Trabajo y Cuadro de Entregas según las modificaciones de plazos y etapas contenidas en el presente Convenio, antecedentes que deberá ser presentado por el Consultor dentro de los 10 (diez) días siguientes, de la firma del presente Convenio.

QUINTO

AUMENTO MONTO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan aumentar el monto del contrato en \$31.741.660.- (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SESENTA pesos chilenos) impuesto incluido, quedando el monto total del contrato en la suma de \$190.449.963.- (CIENTO NOVENTA MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES pesos chilenos) impuesto incluido, el que se pagará conforme a los Estados de Pago establecidos a continuación.

Su financiamiento corresponderá a Fondos Sectoriales de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas del Presupuesto 2012 y 2013.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

Se modifica por consiguiente la forma de pago en función de las nuevas Etapas considerándose cinco (5) Estados de Pagos, los que corresponderán a porcentajes preestablecidos del monto del contrato y serán cursados según los siguientes estados de avance de la Consultoría:

ESTADO DE PAGO	% ESTADO DE PAGO	MONTO ESTADO DE PAGO	AVANCE DE LA CONSULTORIA
E. PAGO Nº 1	25%	\$ 47.612.491.-	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA A (PAGADA)
E. PAGO Nº 2	17,95%	\$ 34.185.768.-	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA B
E. PAGO Nº 3	27,05%	\$ 51.516.715.-	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA C Y D
E. PAGO Nº 4	20%	\$ 38.089.993.-	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA E
E. PAGO Nº 5	10%	\$19.044.996.-	APROBADO EL PROYECTO SEGÚN ARTICULO 8º DEL RCTC (Reglamento de Contrato para Trabajos de Consultoría)

SEPTIMO

PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (DS MOP Nº 48 de 1994 y sus modificaciones), tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente Convenio de modificación de contrato, deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares, el que deberá hacer llegar a la Fiscalía Nacional del MOP con la certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitirla a la Dirección Nacional de Arquitectura.

OCTAVO

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía correspondiente al aumento de contrato, por el fiel cumplimiento de este, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del señor Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del monto que se aumenta, fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), el del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al nuevo plazo total del contrato más doce (12) meses, la que deberá ser ingresada dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que la Resolución que aprueba el presente Convenio, ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura. Además deberá prorrogar la vigencia de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato constituida al inicio de este, en un periodo de cincuenta (50) días igual y correspondiente al aumento de plazo del contrato.

NOVENO

VIGENCIA DE CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Convenio Ad- Referéndum de fecha 31.07.2012 aprobado mediante Resolución MOP Nº111 del 03.08.2012, que no se modifican por el presente Convenio.

DECIMO

EL CONSULTOR DECLARA: Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio.

DECIMO PRIMERO

FIRMA DEL CONVENIO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en triplicado el Director Nacional de Arquitectura (TP) y el Consultor, quedando dos ejemplares en la Dirección Nacional de Arquitectura y uno en poder del Consultor.

2. **AUTORIZASE:** un aumento del valor del contrato de \$ 31.741.660.- impuesto incluido.
3. **PLAZO:** Se autoriza un aumento de plazo de 50 días corridos, manteniéndose las multas establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
4. **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor total de UF 69,62.- equivalente al 5% del valor del aumento de contrato, girada a nombre del señor Director Nacional de Arquitectura MOP y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato modificado, aumentado en 12 meses. El Consultor debe además prorrogar la vigencia de la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, constituida al inicio de éste, en un plazo de 50 días de acuerdo a lo establecido en el artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
5. **PROTOCOLIZACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
6. **IMPÚTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$ 31.741.660.- será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 – Código BIP 30114926-0, según Compromiso de Fondo N°610805 del 20.11.2012 por \$ 2.443.956.- y el saldo de cargo del Presupuesto 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

LORETO SILVA ROJAS
Abogada
Ministerio de Obras Públicas


JFCV AGV / ALM / XXX / 11/03